

(R. C. del S. 1063)

## RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte y dos mil quinientos sesenta y cinco (22,565) dólares, de los fondos consignados en las Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2004, veinte y dos mil sesenta y cinco (22,065) y de la Resolución Conjunta Núm. 1680 de 2003, quinientos (500) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas y otros gastos médicos, para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, a ser distribuidas según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Servicios Generales, desde el año 2004, tiene en su poder las cantidades de dinero asignadas originalmente mediante la resolución a la cual se hace referencia en esta Resolución Conjunta, sin que hasta el momento, hayan sido reclamadas por las instituciones o las personas a las que fueron asignadas.

Luego de más de cuatro (4) años sin haber sido reclamadas dichas cantidades y habiendo otras instituciones o personas con necesidades que no han sido consideradas, es justo y responsable reasignar dichas cantidades de dinero para atender otros reclamos de la ciudadanía que no han sido atendidos.

### RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veinte y dos mil quinientos sesenta y cinco (22,565) dólares, de los fondos consignados en las Resolución Conjunta Núm. 1433 de 2004, veinte y dos mil sesenta y cinco (22,065) y de la Resolución Conjunta Núm. 1680 de 2003, quinientos (500) dólares, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas y otros gastos médicos, para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, a ser distribuidas según se especifica a continuación:

**A. Procedencia de los Fondos Asignados:**

1) RC 1433 – 2004	\$22,065
2) RC 1680 – 2003	\$500
<b>Total:</b>	<b>\$22,565</b>

**B. Se reasignan estas cantidades para que se lean como sigue:**

- 1) Altrusa Internacional Inc. De Cabo Rojo  
PO Box 1936  
Cabo Rojo, PR 00623  
Jeannette Pérez-Areizaga, Presidenta  
Para los gastos de diferentes actividades y proyectos de  
servicio a la comunidad. \$1,000
- 2) Escuela Elemental Carlota Matienzo  
Bo. Monte Grande  
Cabo Rojo, PR 00623  
Jessica De Jesús Seda, Directora  
Para la adquisición e instalación de ½ horno marca Fogel  
para el comedor escolar. 3,500
- 3) Víctor Candelario  
Urb. Cristo de los Milagros  
1714 Calle Cristo  
Mayagüez, PR 00680  
Para los gastos de celebración del 50 aniversario de la Clase  
Graduada de 1959 de la Escuela Eugenio María de Hostos

- de Mayagüez. 1,000
- 4) Escuela Antonio Rivera  
PO Box 80110  
Bo. Palmarito Centro  
Corozal, PR 00783  
Joan A. Santos, Bibliotecario  
Para la compra e instalación de materiales y habilitación  
de la Biblioteca escolar. 3,000
- 5) Yefred Díaz Santana  
Para gastos de viaje educativo a China. 500
- 6) Lino Ramírez Santiago  
Liga Boleo y Ahorro Corp.  
Calle 408 Núm. MH-2  
4ta Sección de Country Club  
Carolina, PR 00982  
Para gastos de funcionamiento y celebración de actividad  
de premiación. 500
- 7) Migdalia Cordero  
PO Box 250031  
Ramey  
Aguadilla, PR 00604-0031  
Para los gastos médicos de su hija Migdalia Sabala Cordero. 2,000
- 8) Ellery Román Benabe

- Urb. San José  
320 Calle Borgoña  
San Juan, PR 00923  
Para la compra de una computadora. 800
- 9) Elieneid Rodríguez  
HC-03 Box 11666  
Juana Díaz, PR 00795  
Para la compra de unos ganchos ortopédicos para su hija  
Danielis Enid Rivera Rodríguez. 500
- 10) Yara I. Alicea  
Flamboyán Gardens  
E-26  
Mayagüez, PR 00680  
Para los gastos de viaje, estadía y tratamiento médico del niño  
Ezequiel Sebastián Santaliz Alicea por condición de Esclerosis  
Tuberosa. 2,200
- 11) Benjamín Maldonado  
HC-01 Box 5889  
Las Marías, PR 00670  
Para la compra de materiales para mejoras a su hogar. 1,265
- 12) Escuela Severo E. Colberg Ramírez  
Apartado 1150  
Cabo Rojo, PR 00623

José Arroyo Cardoza, Director

Para la comprar de materiales para el desarrollo de vivero

de plantas ornamentales, medicinales y alimenticias. 1,300

13) Comité 20 Aniversario de la Clase Graduada de 1989 del

Colegio San Agustín de Cabo Rojo

Cabo Rojo, PR 00623

Para los gastos de celebración de la actividad de 20 aniversario. 1,000

14) Olga Martínez Amorós

Comité Organizador 20 Aniversario de la Clase Graduada

de 1988 de la Escuela Superior Luis Muñoz Marín de

Cabo Rojo.

Cabo Rojo, PR 00623

Para los gastos de celebración de actividad de 20 aniversario. 1,000

15) Federación Puertorriqueña de Tenis de Mesa

Apartado 9020008

San Juan, PR 00902-0008

Iván Santos Ortega, Vicepresidente

Para la adquisición de 10 mesas de competencia para desarrollo y

práctica del deporte en el área Oeste de Puerto Rico. 2,000

16) Carmen Santiago

Directiva de Padres

Clase Rhapsody 2008

Escuela Superior Monserrate León de Irizarry

Cabo Rojo, PR 00623

Para los gastos de graduación.	500
17) Para los gastos administrativos – Administración de Servicios Generales.	500
<b>Total</b>	<b>\$22,565</b>

Sección 2.- La Administración de Servicios Generales deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos reasignados.

Sección 3.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 5.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 6.- Se autoriza a la Administración de Servicios Generales al traspaso de fondos de la Sección 1, así como el uso de los mismos, para los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**

Certificaciones, Reglamentos, Registro  
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 13 de agosto de 2008

Firma:   
Francisco José Martín Caro  
Secretario Auxiliar de Servicios